

NIT.899.999.055-4

**RESOLUCIÓN NÚMERO****DE 2016**

( )

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Belén de Umbría – Risaralda."

**EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA ( E )**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y la Resolución 3010 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que igualmente, el citado acto administrativo adopta la matriz y la Guía Metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e indica que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán diligenciar la Matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía Metodológica.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1240 de 2013, fue remitida la información por parte del municipio de Belén de Umbría - Risaralda, mediante radicado 20143210621102 del 27 de octubre de 2014, para la respectiva revisión y aprobación.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información no cumplía con los requerimientos de la citada Resolución, por lo tanto requirió la corrección mediante oficio 20155000376861 de noviembre 18 de 2015, posteriormente el municipio de Belén de Umbría – Risaralda envió correcciones mediante el oficio 20163210057122 de enero 28 de 2016, siendo revisadas estas correcciones y mediante correos electrónicos del 22 de febrero y 28 de julio de 2016, se solicitaron los avales de los Tránsito Promedio Diario (TPD), información que fue entregada por el municipio de Belén de Umbría – Risaralda mediante

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Belén de Umbría – Risaralda."

correo electrónico del día 12 de agosto de 2016.

Nuevamente revisada la información, se establece la categorización del municipio de Belén de Umbría – Risaralda.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día XXX de XXX de 2016 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar la categoría de las vías correspondientes al Municipio de Belén de Umbría – Risaralda así:

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
PEÑAS BLANCAS - MARMATICO	VÍA DE TERCER ORDEN
PEÑAS BLANCAS - MONTEGRANDE	VÍA DE TERCER ORDEN

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

**ARTÍCULO 3º.** En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la Matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

**JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ**  
Director de Infraestructura (E)

Carlos Enrique Campos Pineda / Grupo de Apoyo a las Regiones  
Rodolfo Castiblanco Bedoya / Asesor Dirección de Infraestructura.  
Leidy Lorena Palencia / Asesora Dirección de Infraestructura.  
Esperanza Ledezma Lloreda / Coordinadora Grupo de Apoyo a las Regiones.